



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 579- 2021 – MPCH-A

Chincheros, 29 de diciembre del 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

#### VISTO:

El Proveído de Gerencia de fecha 29 de diciembre del 2021, OPINIÓN LEGAL N° 590-2021-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 10739 de fecha 27 de diciembre del 2021, INFORME N° 508-2021MPCH-SG/RVTB con registro de gerencia N° 10225 de fecha 17 de diciembre del 2021, INFORME N° 22-2021-MPCH-AC con registro de secretaria general N° 318 de fecha 16 de diciembre del 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 194 de la constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y a administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración;

Que, mediante INFORME N° 22-2021-MPCH-AC con registro de secretaria general N° 318 de fecha 16 de diciembre del 2021 las locadoras de servicio de Archivo Central de la Municipalidad Provincial de Chincheros quienes están encargadas de la ORGANIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CUSTODIADA POR EL ARCHIVO CENTRAL PARA FACILITAR UNA RÁPIDA RECUPERACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE POSEE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS DE LOS AÑOS 1983 proponen realizar la eliminación por trituración , reciclaje, incineración u otro medio de las copias documentales sin valor;

Que, mediante INFORME N° 508-2021MPCH-SG/RVTB con registro de gerencia N° 10225 de fecha 17 de diciembre del 2021 la secretaria general de la Municipalidad Provincial de Chincheros solicita **OPINIÓN LEGAL PARA REALIZAR LA ELIMINACIÓN DE LOS EXCEDENTES DE COPIAS DOCUMENTALES SIN VALOR CUSTODIADOS POR ARCHIVO CENTRAL** conforme a la Resolución Jefatural N° 180-2019-AGN

Que, mediante la directiva de procesos técnicos archivísticos para el archivo central de la Municipalidad Provincial de Chincheros aprobado mediante Resolución de Alcaldía 3832021-MPCH-A, de fecha 27 de diciembre de 2021, en su numeral 8.7.10. Actividades prioritarias del Plan Anual de Trabajo Archivístico, en el inciso h. refiere sobre eliminación de documentos; y el numeral 8.11 de eliminación de documentos de archivo siendo en 8.11.1 "La eliminación es un proceso y una actividad programada, la cual consiste en la destrucción de series documentales previa autorización del Archivo General de la Nación y los Archivos Regionales en el ámbito de su competencia. Este proceso se encuentra dirigido por el Archivo Central o el que asuma tal función dentro de la institución;

Que, asimismo, en la misma normativa en su artículo 38, establece que: "El ordenamiento jurídico las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, asimismo, las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo, estando las autoridades políticas, administrativas y policiales, ajenas al gobierno

Página 1 | 2



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



local, en la obligación de reconocer y respetar la preeminencia de la autoridad municipal en los asuntos de su competencia;

Que, según la Resolución Jefatural N° 180-2019-AGN, que aprueba la Directiva N 010 "Norma para la Organización de Documentos Archivísticos en lo Entidad Pública", señala que los documentos informativos corresponden o documentos impresos, sin vistos, ellos que a necesidad del personal de la unidad organizacional se generan para apoyar a la gestión o contar con información. No son documentos archivísticos. Ejemplo: impresión de normas, fotocopias de los documentos generado o recibidos de la unidad orgánica, etc";

Que, mediante Ley N° 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos con la "finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación, aplicando principios, normas, técnicas y método de archivos";

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 590-2021-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 10739 de fecha 27 de diciembre del 2021 la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: **ARTÍCULO PRIMERO.** – se APRUEBE la eliminación de copias documentales sin valor del Archivo Central, con la finalidad de eliminar el excedente de copias documentales sin valor, con el fin de asegurar el uso racional de los recursos, equipos, mobiliario y espacios físicos, en mérito al informe N°508-2021-PCH-SG/RVTB;

Que, mediante proveído de gerencia de fecha 29 de diciembre del 2021 el gerente solicita dar atención a la Opinión Legal N° 590-2021-MPCH/G.A.J;

Que, estando a lo solicitado, por los documentos y fundamentos expuestos, formúlese la Resolución en ese sentido, en este contexto contando con la visación de la Gerencia Municipal; y de conforme las facultades conferidas por el artículo 20 inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 279172;

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la eliminación de copias documentales sin valor del Archivo Central, con la finalidad de eliminar el excedente de copias documentales sin valor, con el fin de asegurar el uso racional de los recursos, equipos, mobiliario y espacios físicos, en mérito al informe N° 22-2021-MPCH-AC y listado adjunto.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a Gerencia Municipal, secretaria general, Unidad de Archivo Central y demás unidades orgánicas que integran la Municipalidad Provincial de Chincheros conforme a Ley.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

NGNR/rvtb.  
DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia 01  
S.G. 01  
ARCHIVO 01 + COPIA DE EXP  
IMAGEN 01  
OCI 01  
S.G/ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC

*Nilo G. Najarro Rojas*  
ALCALDE

Página 2 | 2

